



RESOLUCIÓN N° 124/2016

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS HORARIOS DE CLASES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN – MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).-

Ciudad del Este, 04 de febrero del 2016.-

VISTA: La Resolución del Rectorado N°042/2016, “y”;

CONSIDERANDO: Que, mediante la referida Resolución se indican las unidades a las cuales se impartirán las clases del Programa de Capacitación MECIP, a fin de avanzar en el proceso de su implementación al interior de la Universidad Nacional del Este.

Que, el Manual de Implementación del MECIP, indica en su Componente AMBIENTE DE CONTROL, **ESTÁNDAR DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**: Fija las políticas y procedimientos necesarios, para que la administración del recurso humano se realice de acuerdo con las directrices establecidas en la Constitución y las leyes. *Desarrolla las capacidades y habilidades necesarias para que los funcionarios se comprometan y contribuyan con el logro de los objetivos de la entidad.*

Que, la Resolución CSU N° 011/2012 Por la cual se aprueban los Proyectos “Proceso de Selección, Incorporación, y Promoción del personal”, “Programa de Inducción y Reinducción”, “ Sistema de Evaluación del Desempeño”; y *“Política de Bienestar Social y Ocupacional de la UNE”, sobre el Desarrollo del Talento Humano de la Universidad Nacional del Este.*

Que, la Circular de la Secretaría General de la Presidencia de la República del Paraguay N° 4, de fecha 13 de setiembre de 2013, dispone: *“La implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP, es una prioridad del Gobierno Nacional. Todas las instituciones están obligadas a la implementación de la citada herramienta para el logro de los objetivos institucionales, eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los fines sociales del Estado.”*

Que, el Inc.) n del Artículo N° 57 de la Ley 1626/00 de la Función Pública establece: *capacitarse en el servicio.*

Que, el Inc.) m del Artículo N° 49 de la Ley 1626/00 de la Función Pública establece: *Los funcionarios públicos tendrán derecho a: capacitarse para desempeñar mejor su tarea.*

Que, en tal sentido y acorde al Proyecto presentado por el Prof. Mde. Napoleón Velázquez Moreira, es necesario establecer los horarios de las clases en cada una de las unidades a desarrollarse el Programa de Capacitación MECIP.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes.

El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales
RESUELVE





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
 Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
 Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
 Casilla de Correo N° 389
 Web: www.une.edu.py

Artículo 1° ESTABLECER los horarios de clases del Programa de Capacitación– Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), conforme al cuadro descrito a continuación.

Línea Presup.	Categoría	Denominación	Asignación Gs.	Programa/Sub Programa	Día/Hora	Carga Anual (Presencial+ Seguimiento)
59.000_42	UJ9	Prof. Titular	2.747.300	Rectorado	Miércoles De 07:00 a 9:00	64 Horas
59.000_48	UJ9	Prof. Titular	2.747.300	Escuela Superior de Bellas Artes	Jueves De 07:00 a 9:00	64 Horas
60.000_33	UJ2	Prof. Adjunto	2.070.900	Fac. de Ingeniería Agronómica	Lunes De 10:45 a 12:45	64 Horas
61.000_74	UJB	Prof. Asistente	1.600.500	Fac. de Ciencias Económicas	Martes De 07:00 a 9:00	64 Horas

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplir y archivar.



Gerónimo Manuel Laviosa González
Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector